



Para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas del COVID-19

La Unión Europea aprueba la modificación del FEMP con nuevas medidas de apoyo al sector pesquero y acuícola solicitadas por España

- El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, valora la agilidad de las instituciones comunitarias para adoptar estas decisiones y destaca que recogen las propuestas españolas
- La reforma permite incluir a los mariscadores, a petición de España, como posibles beneficiarios de ayudas por paradas temporales y establece compensaciones por pérdidas económicas a los pescadores de las Islas Canarias
- Se permite la compensación económica por las pérdidas originadas en la acuicultura y se incrementa la intensidad del apoyo a las Organizaciones de Productores

17 de abril de 2020. La Unión Europea ha aprobado una modificación del reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que va a permitir una mejor y más rápida utilización de sus recursos, con el objetivo de hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que la situación generada por el COVID-19 está teniendo en el sector de la pesca y la acuicultura.

El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, ha valorado la agilidad y rapidez de las instituciones comunitarias para adoptar estas decisiones, que tienen en cuenta las medidas solicitadas por España. El ministro ha recordado que, desde el primer momento, España ha trabajado intensamente con la Comisión Europea, Consejo y Parlamento Europeo para facilitar la adopción de estas medidas, que tendrán efectos muy beneficiosos para el sector pesquero español.

Durante las negociaciones se ha conseguido incorporar las medidas propuestas por España, como la inclusión de los mariscadores como posibles beneficiarios de las ayudas por paradas temporales provocadas por el





COVID19. También se ha recogido compensaciones por las pérdidas económicas que esta situación genere en las Islas Canarias, en su condición de región ultraperiférica, así como modificaciones del reglamento dirigidas a apoyar específicamente el sector de la acuicultura.

El ministro ha destacado que esta modificación del FEMP es clave para el mantenimiento del sector pesquero y acuícola, una actividad económica fundamental de la que dependen muchas familias de los pueblos costeros.

PRINCIPALES MEDIDAS

Entre las principales medidas aprobadas destacan:

1. **Ayudas a las paradas temporales provocadas por el COVID-19.** De estas ayudas se podrán beneficiar tanto la flota como los tripulantes y pescadores a pie, estos últimos a propuesta de España, ya que incluye a los mariscadores. Los requisitos de acceso a esta ayuda son los mismos que están actualmente en vigor, flexibilizándose el acceso a la parada para buques, tripulantes y pescadores a pie cuyo tiempo de registro o embarque es inferior a dos años.
2. En el sector de la **acuicultura**, se permite la compensación económica por las pérdidas originadas, ya sea por la suspensión temporal de la actividad, por la reducción de la producción y ventas o por los costes adicionales provocados por el almacenamiento de stocks en las empresas productoras.
3. Se incrementa la intensidad del apoyo a las **Organizaciones de Productores**, hasta un máximo de un 12% de la media anual del valor de la producción de los tres años anteriores.
4. Se reintroducen las **ayudas al almacenamiento**, como medida de apoyo a los mercados. Este apoyo se mantiene dentro del marco de las Organizaciones de Productores, pero se extiende a todos los productos del código NC 0302 recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) 1379/2013, e incluye los productos acuícolas. Además, se permitirá almacenar hasta el 25% del total de





la producción comercializada y del 20% del valor anual medio de la producción comercializada en el periodo 2017-2019.

5. En el caso específico de las Islas Canarias, en su condición de Región Ultra-periférica, en respuesta a la petición de España se permitirá que se puedan compensar las pérdidas económicas que se produzcan como consecuencia de la COVID-19. Estas ayudas se enmarcarán dentro del Plan de Compensación de Canarias y establece un procedimiento simplificado de 15 días para la modificación rápida de los Planes de Compensación de los Estados Miembros.

De igual forma, se modifican los techos de financiación establecidos para determinadas medidas y se flexibilizan los de otras, lo que va a permitir a los Estados miembros una utilización más eficiente de los recursos y concentrar sus esfuerzos en paliar las consecuencias de esta crisis. Con el fin de poder facilitar la tramitación de las ayudas mencionadas, todas las actuaciones y medidas se circunscriben al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020.

Con el conjunto de estas medidas se aportan soluciones, ha resaltado el ministro Planas, a los distintos segmentos de la actividad pesquera y acuícola, a las que se proporciona una red de seguridad, tanto a su estructura productiva como a los mercados, afectados por la actual situación.

El objetivo final es lograr que, una vez finalizada esta crisis, se pueda reanudar con normalidad la actividad pesquera y acuícola, sector estratégico en el ámbito nacional y comunitario.

Tras los trámites iniciados por las distintas instituciones comunitarias, el pleno del Parlamento Europeo ha aprobado hoy la propuesta de modificación del FEMP presentada por la Comisión Europea para paliar los efectos del COVID-19 sobre el sector pesquero. A la propuesta inicial de la Comisión se han incorporado importantes mejoras acordadas durante el proceso de debate por el Parlamento Europeo y el Consejo. La CE también procederá a su ratificación en los próximos días.

